

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 046-2023-FACIA-UNAM

Moquegua, 21 de abril de 2023

VISTO, el Informe Nº 108-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 18.04.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es "estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del programa de Tutoría de la Universidad Nacional de Moquegua". Así mismo, el Artículo 24° sobre el Plan de acción Tutorial indica "El Plan de Acción Tutorial, es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Facultad a propuesta del Director de Escuela"; el mismo que debe comprender las siguientes etapas: a) Planeamiento: Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables. b) Ejecución y Control: Esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento. El informe mensual debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales. El análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial. c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora: Esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos (...). El plan debe presentar las actividades, cronograma y documentos que permiten verificar y monitorear mediante indicadores de gestión, atendiendo a lo dispuesto en sus artículos 25°,26°y 27°.

Que, con Informe Nº 108-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 18 de abril de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría Universitaria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 862-2021-UNAM, remite el Plan de Acción Tutorial para el Año Académico 2023; así mismo, solicita su aprobación con acto resolutivo.

Que, de conformidad con Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL para el Año Académico 2023, propuesto por la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, aprobada con Resolución de Facultad Nº 037-2023-FACIA-UNAM del 13 de abril de 2023, el mismo que consta de cinco (05) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO COORDINADOR DE LA FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA